



virtud las Corporaciones acuerdan aprobar
 tambien el referido presupuesto de Ingresos
 y los recursos que para hacerlos efectivos
 ha aceptado el Municipio. Y en la consecuen-
 cia acuerdan por ultimo, se proceda a practi-
 car un nuevo reparto vicinal general sobre
 el presupuesto y Cans de Consumos, en el que
 se incluyan los veinte mil noventa y
 dos Pesetas treinta centimos por el cupo del
 Tesoro, y los veinte mil trescientos doce y
 setenta y siete centimos para cubrir el im-
 porte de los gastos de este Presupuesto, una
 quinta a ambas cantidades el diez por cien-
 to que para provision de Cebosura, parti-
 da fallida, sujecion del Reparto y de
 mas autorizan las disposiciones vijentes,
 debiendo practicarse dicho Reparto con la
 mayor brevedad, a fin de que se hagan
 inmediatamente efectivos los dos primeros
 trimestres e ingresen su importe en la
 Tesoreria de esta Provincia, segun en tal
 circular que se ha sido provision el Sr.
 Jefe Económico; para lo que se facilita por
 la Secretaria de este Ayuntamiento a la
 Junta vicinal todos los antecedentes